

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-043-2018

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), hasta el día diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo no se presentó observación, por lo anterior, la entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-043-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada a dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A.	SI	NO	N/A.	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-043-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018

INTEGRANTES:

EPM INGENIERIA S.A.S. - NIT: 900.471.297-5 (30%)
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. - NIT: 890.116.722-8 (40%)
MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - C.C. 41.659.878 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - C.C. 41.659.878

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 13 14 a 19			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 02/08/2018)	CUMPLE	9 a 13 14 a 19			EPM INGENIERIA S.A.S. - 26/07/2018 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. - 16/07/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 10 y 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 18			EPM INGENIERIA S.A.S. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - C.C. 41.659.878 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. PEDRO GUTIERREZ VISBAL - C.C. 17.190.137
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 15			EPM INGENIERIA S.A.S. - BOGOTA DC INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. - BARRANQUILLA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 14			EPM INGENIERIA S.A.S. - 19/08/2011 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. - 10/01/1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 16			EPM INGENIERIA S.A.S. - INDEFINIDO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. - 23/10/2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	26			EPM INGENIERIA S.A.S. - NO TIENE INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. PEDRO ROMERO MORENO - C.C. 17.160.968
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	21 y 22			CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	21 y 22			CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018: EPM INGENIERIA S.A.S. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - C.C. 41.659.878 Domicilio: BOGOTA D.C. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. PEDRO GUTIERREZ VISBAL - C.C. 17.190.137 Domicilio: BARRANQUILLA MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO Domicilio: BOGOTA D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	21			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	21			CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - C.C. 41.659.878
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	22			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - C.C. 41.659.878 Avenida 19 No. 118 - 95 oficina 516 Bogotá.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	22			Avenida 19 No. 118 - 95 oficina 516 Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21 y 22			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidaria e ilimitadamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	21			EPM INGENIERIA S.A.S. - NIT: 900.471.297-5 (30%) INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. - NIT: 890.116.722-8 (40%) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - C.C. 41.659.878 (30%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 22		Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	24		INTEGRANTES: EPM INGENIERIA S.A.S. - NIT: 900.471.297-5 (30%) INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. - NIT: 890.116.722-8 (40%) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - C.C. 41.659.878 (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - C.C. 41.659.878
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8 y 36 37		EPM INGENIERIA S.A.S. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - C.C. 41.659.878 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. PEDRO GUTIERREZ VISBAL - C.C. 17.190.137
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	39 a 42		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	39 a 42		Certificados aportados, se verifico por la entidad el día 23, 25, 26 y 30/07/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	44 a 46		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	44 a 46		Certificados aportados, se verifico por la entidad el día 23, 25 y 26/07/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	48 y 49		El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	24			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Poliza: CU091593 Anexo: _____	
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24			Seriedad de la Oferta	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$67.210.386,00)	CUMPLE	24			Valor Asegurado: \$67.210.386,00	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 02/08/2018).	CUMPLE	24			Desde: 02/08/2018 hasta 30/12/2018.	
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897.-7: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	24				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE			Se requiere al consorcio proponente a fin que allegue el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 14/08/2018	El proponente aporta los soportes correspondiente al pago de la prima, de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE					a. Fecha de verificación: 06/08/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 11:40 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO						
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 a 53				El proponente allega los respectivos, RUT's
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A					
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29 y 31				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	26				Los proponentes allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento, por los revisores fiscales de las personas jurídicas.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	26, 29 y 31				Los proponentes allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento, por los revisores fiscales de las personas jurídicas.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	30	Se requiere al integrante del consorcio persona natural MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 14/08/2018	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				La persona natural integrante del consorcio MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, se acredita como Ingeniera Civil y aporta copia de su matrícula profesional No. 00000-17227 y certificado de COPNIA No. E2018VEN00138644.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				Propuesta suscrita por parte del representante legal del consorcio, la ingeniera civil MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, quien se acredita como Ingeniera Civil y aporta copia de su matrícula profesional No. 00000-17227 y certificado de COPNIA No. E2018VEN00138644.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE				Los respectivos revisores fiscales certifican que las sociedades son sociedades anonimas CERRADAS.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	69 a 83 84 a 86 87 a 133			Los proponentes allegan RUPs, con fecha de expedición 03, 13 y 26/07/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	53			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
18. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 8.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	61 a 63			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	65 a 67			El proponente allega formato 9 diligenciado.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Está conforme.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Está conforme
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				

1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 8/08/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-043-2018	Presupuesto: \$ 672.103.860	Municipio: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	Nit 1: 890.116.722-8	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	Nit 2: 41.659.878-8	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: EPM INGENIERIA S.A.S	Nit 3: 900.471.297-5	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S	0	
Fecha Carta CC:	1-ago-18				
Monto Carta CC:	\$ 268.841.544				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Se envió email 08/08/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 268.841.544	\$ 268.841.544	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-043-2018
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA".
Fecha de diligenciamiento:	6/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CSC. PUERTO COLOMBIA 2018
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. 41.659.878

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	890.116.722-8	40%	SI
2	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878	30%	SI
3	EPM INGENIERIA S.A.S.	900.471.297-5	30%	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO

• LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.		PAF-ATF-I-001-2012	2637,20	SI
				080-2012	4181,64	
				00049-2006	947,35	
				TOTAL	7766,19	
b.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) , cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL (3000) METROS , distribuidos de la siguiente manera:					
Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) , cuya longitud sea igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm) .	PAF-ATF-I-001-2012	5238,14	SI			
	00049-2006	21923,00				
	TOTAL	27161,14				
Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) , cuya longitud sea igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 14" (350 mm) .	PAF-ATF-I-001-2012	0,00	SI			
	080-2012	1709,84				
	TOTAL	1709,84				
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN y/o INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA cuya capacidad sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS CÚBICOS (M3) .	PAF-ATF-I-001-2012	2500,00	SI		

Nota 1: para el proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en tanques de almacenamiento existentes.

NOTAS: Para efectos del proceso, se entiende por:

• **ACUEDUCTO:** sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

• **TANQUE DE ALMACENAMIENTO:** Estructura de depósito de agua.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 672.103.860,00	Pesos
Aspecto a. (1 vez el PE)	860,30	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías) > 18"	1.500	Metros
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías) >=14"	1.500	Metros
Para el Aspecto c. (Tanque de Almacenamiento de Agua)	2.200	Metros Cúbicos

Contrato 1: No

PAF-ATF-I-001-2012

Objeto:

Realización de la interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de la Zona 3 Pacífico Sur, por cuenta y riesgo del Contratista, el cual comprende las siguientes obras: 1) Optimización de Unidades de Filtración PTAP Centenario, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-013-2012, que se desarrollará en el Municipio de San Juan de Pasto en el Departamento de Nariño 2) Optimización del Sistema de Alcantarillado y Construcción de PTAR, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-040-2012, que se desarrollará en el Municipio de Lloró en el Departamento de Chocó. 3) Construcción Obras de Optimización Redes de Alcantarillado I Etapa del Sistema Estratégico de Transporte Público, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-041-2012, que se desarrollará en el Municipio de Popayán en el Departamento del Cauca. 4) Construcción Red de Alcantarillado Calle 20 entre Carreras 19 y 30, objeto de la Convocatoria pública PAF-ATF-014-2012, que se desarrollará en el Municipio de San Juan de Pasto en el Departamento de Nariño. 5) Optimización Sistema de Alcantarillado y Construcción PTAR, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-099-2013, que se desarrollará en el Municipio de Bajo Baudó en el Departamento del Chocó. 6) Construcción Obras de Optimización de Redes de Acueducto para la Primera Etapa del Sistema Estratégico de Transporte, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-002-2012, que se desarrollará en el Municipio de Popayán en el Departamento del Cauca. 7) Optimización Alcantarillado Carrera 3a Etapa II, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-024-2012, que se desarrollará en el Municipio de Ipiales en el Departamento de Nariño. 8) Sistema de Abastecimiento Quebrada Piedras Fase II, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF025-2012, que se desarrollará en el Municipio de San Juan de Pasto en el Departamento de Nariño. y 9) Construcción, Optimización y Mejoramiento de Obras Complementarias del Plan maestro de Acueducto, objeto de la Convocatoria Pública PAF-ATF-027-2012, que se desarrollará en el Municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda.

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
25/08/2015

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 2.427.543.008

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

3767,43

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

2637,20

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Porcentaje de Participación	Integrante(s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia
70,00%	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ACEPTADA
Tubería 5238,14 m Tanque 2500 m3	Tubería 5238,14 m Tanque 2500 m3

Observaciones:

De folio 139 a folio 145 el proponente aporta copia de Acta de liquidación parcial suscrita por el representante del contratista y el representante legal de la Fiduciaria Bogotá S.A, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y los contratos de Obra objeto de la Interventoría
De folio 146 a folio 158 el proponente aporta copia de Contrato suscrito entre Fiduciaria Bogotá y el consorcio la prosperidad.
De Folio 159 a folio 160, el proponente aporta copia de Documento de conformación del consorcio, en el que se evidencia un 70% de participación para la señora MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO.
De Folio 161 a folio 209, el proponente aporta copia de Certificación suscrita por el gerente de la unidad de Gestión Findeter para el proyecto que tiene por objeto "Construcción sistema de abastecimiento Quebrada Piedra Fase II Municipio de San Juan de Pasto", donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:
-Construcción de tanque de almacenamiento con capacidad de 2500 m3 de almacenamiento, además evidenciando a folio 201 que dicha estructura fue construida en concreto reforzado
-Suministro e Instalación de 4461,55 m de Tubería HD DN>450 MM
-Instalación de 776.59 de Tubería GRP presión DN>500 MM

Con la documentación anterior el proponente aporta 2637.20 SMMLV para sumar a la condición de valor, de igual forma, le permite aportar 5238,14 metros en tubería HD Y GRP de mas de 18", según se verifica en información aportada. Adicionalmente, se esta dando cumplimiento de la experiencia en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN y/o INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA cuya capacidad sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS CÚBICOS (M3), al aportar experiencia en interventoría a la construcción de un tanque de 2500 m3 de capacidad.

CUMPLE:

SI

Contrato 2: No

080-2012

Objeto:

INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/05/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.844.614.692	a (Valor)	4181,64
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		6241,26	b. (Instalación de Tuberías) > 18"	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4181,64	b. (Instalación de Tuberías) >=14"	1709,84
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica	c. (Tanque de Almacenamiento de Agua)	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	67,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. 33% MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 34%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	1709,84	CANTIDAD ACEPTADA	1709,84
Observaciones:	<p>De folio 211 a folio 221, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LA INTERVENTORÍA CONTRATO No. 080 DE 2012, en el documento se evidencia la información relacionada a continuación: Contratante, interventoría, objeto, No. De contrato, valor de contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. El documento lo expide EL FONDO DE ADAPTACIÓN, encontrándose debidamente firmado por LUIS CORREA CASTRO, en nombre del FONDO DE ADAPTACIÓN, actuando en calidad de supervisor de contrato y PEDRO GUTIERREZ VISBAL representante legal CONSORCIO INTERACUEDUCTO - INTERVENTORÍA.</p> <p>Cabe mencionar que dentro de la documentación relacionada, específicamente a folio 216 relacionan las principales cantidades de obra ejecutadas consolidadas, encontrando a folio 217 tubería PEAD para acueducto en una cantidad igual 2552 metros y un diámetro de 355 mm.</p> <p>De folio 222 a folio 223, el proponente aporta ANEXO No.2 - MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En mencionado documento se verifica información de participantes de consorcio y sus respectivos porcentajes de participación (MARYLUZ MEJIA PUMAREJO 34%, INGENIERIA DE PORYECTOS S.A.S.33% y RESTREPO Y URIBE S.A.S. 33%), igualmente el proceso en cual han de participar. El documento se encuentra debidamente suscrito por MARYLUZ MEJIA PUMAREJO en representación propia, PEDRO GUTIERREZ VISBAL como representante legal de INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. y ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ como representante de RESTREPO Y URIBE S.A.S.</p> <p>De Folios 224 a 242, el proponente aporta copia del contrato de Interventoría No 080 de 2012 celebrado entre el FONDO DE ADAPTACIÓN y el CONSORCIO INTERACUEDUCTO. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes</p> <p>El contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor, sumando 4182 SMMLV, adicionalmente, aporta 1709,84 metros en tubería PEAD de mas de 14", según se verifica en información aportada.</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No	00049-2006
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL: TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, PIOJÓ Y USIACURÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/12/2007	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	613.233.563	a (Valor)	947,35
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1413,96	b. (Instalación de Tuberías) > 18"	21923,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		947,35	b. (Instalación de Tuberías) >=14"	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	c. (Tanque de Almacenamiento de Agua)	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	67,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. 34% MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 33%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	21923,00	CANTIDAD ACEPTADA	21923,00
Observaciones:	<p>A folio 244 el proponente aporta CERTIFICACIÓN expedida por GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, en el mencionado documento se exponen las características técnicas de la obra, verificando interventoría a suministro e instalación de tubería en material de HD con diámetros mayores a 18" en una cantidad igual a 21923 metros lineales, en hierro dúctil (HD). El documento se encuentra debidamente suscrito por SANTIAGO BARROS LÓPEZ INTERVENTOR INTERNO SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.</p> <p>De folio 245 a folio 249, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO expedido por GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar contrato, objeto, contratista, interventor, valores adicionales, fecha de finalización, valor final de contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por LORETTA JIMENEZ SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SANTIAGO BARROS LÓPEZ INTERVENTOR INTERNO SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y PEDRO GUTIERREZ VISBAL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONSORCIO INTERNOROCCIDENTAL.</p> <p>De folio 250 a folio 258, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en dicho documento se pueden evidenciar datos propios del acto administrativo como lo son , obligaciones de las partes, pólizas, objeto, entre otros. El documento se encuentra debidamente suscrito por LORETTA JIMENEZ SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - REPRESENTANTE LEGAL INTERNOROCCIDENTAL.</p> <p>Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de experiencia específica en interventoría a la instalación de tubería de 450mm en Hierro dúctil (HD) según lo dispuesto en términos de referencia, además aporta a la condición de valor 947,35 SMMLV.</p>			

CUMPLE: **SI**

Observación general:	Surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se concluye que el proponente cumple con las exigencias de índole técnico que se tienen para la presente convocatoria.
----------------------	---